

EN JUICIOS ELECTORALES

Validan chats como evidencias

REDACCIÓN
GRUPO CANTÓN

CIUDAD DE MÉXICO.- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) fijó nuevas reglas respecto a la determinación sobre si los mensajes telefónicos de texto o chats privados pueden considerarse evidencia en los juicios electorales.

La idea es que se garanticen la privacidad y preservando

los derechos de los involucrados, sin embargo, se busca que las conductas consideradas graves sean sancionadas.

Dicha determinación, en voz de especialistas se podría vulnerar la intimidad una vez que se presenten las conversaciones de carácter privado.

Lo que se establece es que podrán ser admitidas conversaciones privadas, entre las que se encuentran mensajes de mensajería por la aplicación WhatsApp, así como

INTIMIDAD



La idea es que se garanticen la privacidad y preservando los derechos de los involucrados

correos electrónicos, chats, audios, mensajes de texto, y otros tipos de archivos siempre y cuando se obtengan de manera legal y uno de los involucrados los entregue, descartando que sean admitidos por terceros ajenos a las conversaciones.

Otra de las medidas se dará cuando se presente un chat con una evidente conducta inadecuada se deberá analizar de parte de los juzgadores si es adecuado que se revele de manera pública el contenido de la plática, pues podría ser que alguna persona no autorizó ni la presentación ni la difusión.